

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

Resolución No. 001
(19 de enero de 2026)

Por la cual se delega Rector del LICEO JULIO CÉSAR GARCÍA (Sección de Bachillerato de la Universidad La Gran Colombia) al licenciado JUAN DAVID GARCÍA SOTOMAYOR

EL RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

de la Universidad La Gran Colombia, en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 25°, numerales 1, 2, 9 y Parágrafo 1° de los Estatutos de la Institución, que fueron aprobados por el Plenum y ratificados por el Viceministerio de Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 021955 del 18 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23°, de los precitados estatutos, el Rector de la Universidad "...es el representante legal de la Institución..."

Que, conforme con las disposiciones contenidas en el artículo 25°, numeral 2, de los precitados estatutos, es función del Rector y Representante Legal, de la Universidad, nombrar y remover al personal administrativo de la Institución.

Que en 1960 la Honorable Consiliatura, de la Universidad La Gran Colombia, decidió crear la Sección de Bachillerato, que inició labores académicas en 1961, y, hoy en día, lleva el nombre de Liceo Julio César García, como una institución, de naturaleza privada, dedicada a la educación básica y media.

Que el Ministerio de Educación Nacional, de la República de Colombia, en 1961, concedió la primera licencia de funcionamiento al hoy Liceo Julio César García y la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., mediante la resolución 7461, del 13 de noviembre de 1998, le otorgó reconocimiento como institución de educación formal, de naturaleza privada, que presta el servicio educativo, en los niveles de educación básica y media.

Que el Liceo Julio César García, código DANE 311001001391 y código ICFES 023879, es propiedad de la Universidad La Gran Colombia, NIT 860.015.685-0 portadora de la personería jurídica del Establecimiento Educativo.

Que el Liceo Julio César García es una dependencia, integrada a la estructura orgánica, de la Universidad La Gran Colombia, directamente subordinada a la Rectoría de la Institución, que tributa a la misión, visión y vocación académica y social del Alma Mater.

Que, hasta la fecha de la presente Resolución, ha estado delegado en las funciones de Rector del Liceo Julio César García, el doctor Christian Ferrer Lis, Asesor Rectoral de la Universidad La Gran Colombia.

Que, el doctor Christian Ferrer Lis, actual Rector delegado para el Liceo Julio César García, mediante oficio L.J.C.G.027/25, presentó a consideración del Rector y Representante Legal de la Universidad La Gran Colombia, la hoja de vida del licenciado Juan David García Sotomayor, actual Coordinador del Establecimiento Educativo, para que sea nombrado en propiedad como Rector del Liceo Julio César García.

Que corresponde al Rector y Representante Legal, de la Universidad La Gran Colombia, delegar al Rector, en propiedad, del Liceo Julio César García, para favorecer el óptimo desarrollo de las funciones misionales de la Sección de Bachillerato del Alma Mater.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

Resolución No. 001 (19 de enero de 2026)

Por la cual se delega Rector del LICEO JULIO CÉSAR GARCÍA (Sección de Bachillerato de la Universidad La Gran Colombia) al licenciado JUAN DAVID GARCÍA SOTOMAYOR

Que el licenciado Juan David García Sotomayor, quien actualmente se desempeña como Coordinador del Liceo Julio César García, cumple con las calidades, formación y experiencia, para ejercer las funciones de Rector, en propiedad, del Liceo Julio César García.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Nombramiento: Delegar, a partir del 19 de enero de 2026, al licenciado JUAN DAVID GARCÍA SOTOMAYOR, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 1.014.208.217 de Bogotá D.C., como RECTOR, en propiedad, del LICEO JULIO CÉSAR GARCÍA (Sección de Bachillerato de la Universidad La Gran Colombia), código DANE 311001001391 y código ICFES 023879.

ARTÍCULO SEGUNDO - Funciones: En el desarrollo de su delegación, el Rector del LICEO JULIO CÉSAR GARCÍA (Sección de Bachillerato de la Universidad La Gran Colombia), además de las funciones consagradas en la Estructura Orgánica de la Institución, el Manual de Funciones y la normativa vigente, que regula a las instituciones de educación básica y media, ejercerá las funciones que le sean asignadas por el Rector de la Universidad La Gran Colombia.

ARTÍCULO TERCERO - Imputación Presupuestal: El salario y demás erogaciones, prestacionales y legales, del Rector del LICEO JULIO CÉSAR GARCÍA (Sección de Bachillerato de la Universidad La Gran Colombia) serán imputadas al presupuesto de dicho centro de costos.

ARTÍCULO CUARTO - Divulgación: Comuníquese, la presente Resolución, a la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., por intermedio de la respectiva Dirección Local de Educación DILE, a las demás autoridades competentes, y a las dependencias de la Universidad La Gran Colombia, que corresponda, para los efectos y trámites a que haya lugar.

Parágrafo: Ordenar al Departamento de Gestión de Talento Humano, de la Universidad La Gran Colombia, o dependencia que haga sus veces, adjuntar copia de la presente, a la hoja de vida del funcionario designado mediante esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO - Vigencia: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Rectoral 002 del 9 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector



LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario General

